

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE “ACUERDO MARCO TRABAJOS DE ASFALTADO (DTS Y AC) PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS EN LA GERENCIA PROVINCIAL DE CASTELLÓN, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO. REF.: TSA0073197

Con fecha 15 de Julio de 2022, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución considerando como mejor oferta dentro del procedimiento de licitación para la contratación de “Acuerdo Marco Trabajos de asfaltado (DTS Y AC) para la realización de obras en la Gerencia Provincial de Castellón” a adjudicar por Procedimiento Abierto simplificado. REF.: TSA0073197 la presentada por la empresa: **BECSA, S.A, GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.L, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A**

Las empresas **BECSA, S.A, GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.L, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A** han presentado la documentación a que se refiere el artículo 159.4 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, por lo que el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero. La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la contratación del “Acuerdo Marco Trabajos de asfaltado (DTS Y AC) para la realización de obras en la Gerencia Provincial de Castellón” a adjudicar por Procedimiento Abierto simplificado. REF.: TSA0073197 de conformidad con el siguiente desglose:

LOTE ÚNICO A las empresas **BECSA, S.A, GUEROLA ÁRIDOS Y HORMIGONES, S.L, PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A**

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 150.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Órgano de Contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

Contra la Resolución adoptada podrá interponerse recurso de alzada impropio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.6 de la LCSP y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas ante Secretario General Técnico del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Valencia,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JUAN MIGUEL ALEPUZ ESPADAS
JEFE UNIDAD TERRITORIAL

D. FEDERICO GÓMEZ BIEDMA
GERENTE DE TRAGSA UT2